

**MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

Los que suscriben **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS y MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ,** integrantes de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, en su calidad de presidenta y vocales cada uno respectivamente; **PROFRA. MARISOL MENDOZA PINTO, ARQ. VÍCTOR MONROY RIVERA y LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA,** integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, en su calidad de presidenta y vocales respectivamente; y con fundamento en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 4, 73, 77, 78, 85, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 40, 41 fracción IV, 49, 50 fracción I y IV y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción II, IV, 51, 53, 64, 87 fracción IV, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente; **DICTAMEN QUE APRUEBA LA SOLICITUD DE ASIGNAR EL NOMBRE DE “GEORGES COSTA” A DOS CANCHAS DEL JUEGO-DEPORTE PETANCA DE LA UNIDAD DEPORTIVA DR. ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Con fecha **01 de junio 2023, se recibió oficio del “Club Petanca Zapotlán**”, solicitando al Pleno del Ayuntamiento la asignación del nombre “Georges Costa”, a dos canchas del juego-deporte llamado Petanca que recientemente se habilitaron en el área de la Unidad Deportiva Dr. Roberto Espinoza Guzmán. Se anexa oficio de solicitud.

**II.-** En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 35 celebrada el 28 de junio del 2023, en el punto número 7 del orden del día, se aprobó por unanimidad la

**INICIATIVA QUE TURNA A COMISIONES EDILICIAS LA SOLICITUD DE ASIGNAR EL NOMBRE DE “GEORGES COSTA” A DOS CANCHAS DEL JUEGO-DEPORTE PETANCA DE LA UNIDAD DEPORTIVA DR. ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN**, bajo el siguiente punto de acuerdo:

***ÚNICO.-*** *Se turne iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud y la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, como coadyuvante, considerando la invitación los trabajo en comisión a la Dirección de Ordenamiento Territorial, la Dirección de Obras Públicas y a la Jefatura de Fomento Deportivo. (Sic)*

**III-** **En la iniciativa** que turna a comisiones edilicias la solicitud de asignar el nombre de “Georges Costa” a dos canchas del juego-deporte petanca de la unidad deportiva Dr. Roberto Espinoza Guzmán, **se señala que:**

*“****El origen del juego de la petanca*** *como actualmente lo conocemos se remonta a 1907 en La Ciotat, Provenza, en el sur de Francia. Previamente, ya los antiguos romanos jugaban a un juego similar a la petanca, y que podría ser una primera versión, que se jugaba con bolas de piedra y que fue llevada a Francia, a la Provenza, por soldados y marineros romanos.*

*El nombre de petanca procede de una expresión utilizada en el dialecto provenzal que significa “pies juntos”, pieds tanquees. Existe la leyenda de que un jugador de bolas había perdido sus piernas en un accidente y su hermano que también era un gran jugador le propuso una partida sin impulso en un terreno más corto. Otra leyenda del origen de la petanca actual es que fue un hombre que sufría reumatismos articulares que le impedían moverse el que tuvo la idea de permanecer inmóvil en una línea de salida para jugar al juego de bolas.
Sea como fuere, dicha idea de jugar al antiguo juego de las bolas pero con los pies anclados, sin tomar impulso, tiene é xito y se extiende rápidamente. Y ya en 1910, de manos de Ernest Pitiot se organiza el primer concurso oficial."[[1]](#footnote-1) (sic)*

**IV.-** **Referenciando el oficio de solicitud** que nos ocupa, menciona los antecedentes del juego-deporte Petanca, que a la letra dice:

*“…El juego-deporte de la Petanca es de origen francés, muy popular en ese país europeo.*

*Hace un año aproximadamente, lo empezó a impulsar aquí en nuestra comunidad el ciudadano Juan Manuel Preciado, quien, observando, encontró en la*

*Unidad Deportiva “Dr. Roberto Espinoza Guzmán”, un lugar que no había sido aprovechado desde siempre y en el que no parece haber ningún proyecto a futuro. A nombre de los Ciudadanos que ya practicamos este juego-deporte, se hizo ante la oficina de promotoría deportiva, una solicitud para que ahí se nos permitiera acondicionar ese espacio para hacer dos canchas reglamentarias de Petanca.*

*Con el apoyo de instancias de la administración y la aportación por nuestra cuenta del material necesario, (tierra, gravilla, madera, etc.), recientemente quedaron en servicio las dos referidas canchas.*

*Este logro es una demostración clara de que cuando hay buena voluntad de parte de las autoridades del municipio y se da la aportación y la participación de los ciudadanos, se pueden lograr cosas muy positivas para el bienestar común.*

*Estas canchas no son exclusivas de los miembros del “Club de Petanca Zapotlán”, desde ahora son un patrimonio municipal para beneficio de todos los Ciudadanos.* ***Nosotros asumimos la responsabilidad de su conservación y la difusión de este juego-deporte...” (Sic)***

 **V.-** Que los solicitantes, en su oficio de petición **explican por qué asignar el nombre de “Georges Costa”** a dos canchas ubicadas en la Unidad Deportiva Dr. Roberto Espinoza Guzmán, los miembros del Club Petanca Zapotlán, explican el porqué de su petición:

*“…Este señor de origen francés destacó como jugador de este juego-deporte a nivel de toda Francia, obteniendo a lo largo de su vida campeonatos nacionales y regionales, siendo además un gran promotor de la Petanca.*

*Georges Costa le enseño al Ciudadano Zapotlense Juan Manuel preciado todo lo relacionado a esta actividad convirtiéndose Georges, a través de Juan Manuel, en un promotor de la Petanca en Zapotlán, pues si no hubiera sabido comunicar la pasión por este juego-deporte a nuestro conciudadano, nadie tendría hoy la posibilidad de conocerlo y practicarlo en Zapotlán el Grande.*

*Como este juego-deporte es totalmente nuevo en nuestra comunidad, ponerles ese nombre a las canchas de petanca mencionadas, es un reconocimiento, no al hombre, sino a la pasión y el comportamiento desinteresado que George Costa desarrolló en su vida por la Petanca, y que es un ejemplo digno de seguirse; la promoción de un deporte y el compartir una pasión, es un valor de orden universal que hay que imitar…” (sic)*

**VI.-** En este tenor, con fecha 13 de septiembre del 2023, se realizó **sesión ordinaria número 14 de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, en conjunto con las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios**, con la asistencia de los Regidores LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ y PROFRA. MARISOL MENDOZA PINTO, LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, respectivamente; con la asistencia del ARQ. KEVIN TEODORO AGUILAR PÉREZ, jefe de Fomento Deportivo.

En mérito de lo anterior, las comisiones edilicias dictaminadoras emiten los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** Que la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, tiene la atribución de analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de deportes y desarrollo integral de la juventud Zapotlense, y la Comisión Edilicia de Calles Alumbrado Público y Cementerios, tiene la atribución de analizar, estudiar y dictaminar iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales, incluyendo lo concerniente a la creación de nuevas dependencias o instituciones de índole municipal, de acuerdo a lo establecido en la fracción VI, VII, del artículo 51 y en la fracción I del artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, respectivamente.

**II.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

**III.-** Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos. Así como en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal

**IV.-** Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Nomenclatura para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 5 que menciona que la nomenclatura de calles y espacios públicos ubicada en las calles, plazas y demás integrantes del espacio público es responsabilidad y propiedad municipal, cualquier modificación de la nomenclatura deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, por lo que deberá seguir el procedimiento establecido en el mismo ordenamiento respecto al artículo 7 y demás aplicables, así como en el artículo 11 que establece a la letra:

**Artículo 11.- La regulación de la nomenclatura deberá a sujetarse a los siguientes lineamientos:**

I. Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o espacios abiertos públicos dentro del territorio municipal;

II. Las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta;

III. Se evitará asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun cuando esta tenga un espacio intermedio;

**IV. Debe promoverse la asignación de denominaciones originales que no entren en conflicto con el resto de los criterios;**

**V. Que el nombre propuesto preferentemente no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios y que la descripción sea comprensible;**

**VI. Los vocablos a utilizar deben de ser claros e inconfundibles;**

**VII. Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español a excepción de los nombres propios, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen debiendo inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español;**

VIII. Se procurará mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio;

IX. Procurar que la denominación fomente el conocimiento de fechas históricas, que otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, el Estado o el Municipio;

X. La denominación deberá tener una concordancia con el nombre de las calles ya asignada en la periferia de dicha vía;

**XI. Cuando se propongan nombres de personas, se deberá presentar currículum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía del Municipio; y**

XII. No podrán imponerse en las vías públicas y espacios abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el segundo grado durante el periodo de su gestión.

XIII. La nomenclatura deberá de ser continuación de las vías ya existentes y autorizadas por la autoridad competente.

XIV. La propuesta de denominaciones deberá promover una congruencia con el nombre del fraccionamiento, sin que esto transgreda en ningún momento los criterios señalados en las fracciones que anteceden.

**V.-** Es importante mencionar que la **Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez,** hace referencia a la fracción IX del artículo 11 del Reglamento de Nomenclatura para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que señala: “**Procurar que la denominación** fomente el conocimiento de fechas históricas, que otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, el Estado o el Municipio”, por lo que **propuso sugerir al Club Petanca de Zapotlán el Grande, la propuesta de un nombre mexicano.** De acuerdo al debate suscitado por esta propuesta, la Presidenta de la comisión edilicia convocante, Regidora Diana Laura Ortega Palafox, somete a votación la proposición de la Regidora Bernardino Juárez, siendo el resultado siguiente: 4 votos en contra de los Regidores: Marisol Mendoza Pinto, Diana Laura Ortega Palafox, Jorge de Jesús Juárez Parra y Magali Contreras Casillas; 1 voto a favor de la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez.

**V.-** En consecuencia, con 4 votos a favor de los Regidores: Marisol Mendoza Pinto, Diana Laura Ortega Palafox, Jorge de Jesús Juárez Parra y Magali Contreras Casillas y un voto en abstención de la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, **se considera la solicitud del Club Petanca Zapotlán para asignar el nombre de “Georges Costa” a dos canchas de esta disciplina ubicadas en la Unidad Deportiva Dr. Roberto Espinoza Guzmán**, bajo los procedimientos establecidos en el Reglamento de Nomenclatura para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás reglamentos aplicables, por tratarse de un espacio público abierto y con la intención de fomentar e innovar la cultura del deporte diferente a lo ya conocido en nuestro municipio. Asimismo, la consideración de la suficiencia presupuestal para la elaboración y colocación de una placa alusiva por parte de la Dirección General de Construcción de Comunidad y de la Jefatura de Fomento Deportivo.

 Con fundamento en el artículo 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 87 fracción IV, 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, proponemos el siguiente; **DICTAMEN QUE APRUEBA LA SOLICITUD DE ASIGNAR EL NOMBRE DE “GEORGES COSTA” A DOS CANCHAS DEL JUEGO-DEPORTE PETANCA DE LA UNIDAD DEPORTIVA DR. ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN,** determinada en los artículos contenidos en el Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, y las convocatorias, bajo los siguientes:

**RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN:**

**PRIMERO. -** Se apruebe por el Pleno del Ayuntamiento la propuesta de asignación del nombre “Georges Costa” a dos canchas de esta disciplina ubicadas en la Unidad Deportiva Dr. Roberto Espinoza Guzmán, de acuerdo a lo establecido en el cuerpo del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Se instruya a la Jefatura de Fomento Deportivo para que realice la gestión y el trámite administrativo correspondiente a la colocación de una placa conmemorativa con el nombre asignado, así como para que realice el acercamiento y la notificación a los miembros del Club Petanca de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**TERCERO.-**  Instrúyase y notifíquese a la Hacienda Municipal para que realice el trámite administrativo necesario para el requerimiento por parte de Fomento Deportivo, respecto al gasto de la realización de la placa alusiva, de acuerdo a la suficiencia presupuestal de las partidas asignadas a Construcción de la Comunidad y Fomento Deportivo.

**CUARTO.-** Instrúyase y notifíquese a las Direcciones de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para los efectos legales, operativos y administrativos a que haya lugar para la asignación del nombre multireferido a las canchas del juego Petanca al interior de la Unidad Dr. Roberto Espinoza Guzmán, así como el apoyo para la colocación de la placa alusiva.

**QUINTO.-** Instrúyase y notifíquese a la titular de la Dirección Jurídica para que realice la elaboración de instrumento legal que regule el compromiso de buena

fe, para la conservación de las canchas materia de este dictamen, por parte de los integrantes del Club Petanca de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al escrito de solicitud que realizan. Instruyendo a la Secretaría de Gobierno Municipal para que al momento de la notificación entregue la documentación anexa a la misma iniciativa y necesaria para la elaboración del instrumento legal por el término de esta administración pública municipal.

**A T E N T A M E N T E**

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”**

***“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”***

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 13 de septiembre del 2023.

|  |
| --- |
| **COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD.****LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** |
| Regidora Presidenta |
|  |  |
| **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS** | **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** |
| Regidora Vocal | Regidora Vocal |

|  |
| --- |
| **COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTARIOS.****PROFRA. MARISOL MENDOZA PINTO** |
| Regidora Presidenta |
|  |  |
| **ARQ. VÍCTOR MANUEL MONROY RIVERA** | **LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA** |
| Regidor Vocal | Regidor Vocal |

La presente foja de firmas pertenece a DICTAMEN QUE APRUEBA LA SOLICITUD DE ASIGNAR EL NOMBRE DE “GEORGES COSTA” A DOS CANCHAS DEL JUEGO-DEPORTE PETANCA DE LA UNIDAD DEPORTIVA DR. ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN, por las Comisiones Edilicias de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud y Calles, Alumbrado Público y Cementerios, de fecha 13 de septiembre del 2023.

DLOP/lggp

1. Leyenda del origen del juego de la petanca. Blog consultado en página de internet <https://www.biodiversidadvirtual.org/etno/Leyenda-del-origen-del-juego-de-la-petanca-img59111.html> [↑](#footnote-ref-1)